



Medellin, 1/11/2024

RÉGIMEN MONOPOLIO DE LICORES

Señor (a):
SALVADOR ANGEL LÓPEZ GALLEGO
C.C. O Nit. 15271593
Dirección: Calle 51 # 43 - 00
LA CARLITA DE BELLO
Bello, Antioquia

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL – PÁGINA WEB.

Referencia.	Actuación Administrativa	No.
	2022110201202205900323	
Nombre del investigado.	SALVADOR ANGEL LÓPEZ GALLEGO	
Acto Administrativo a notificar.	<u>Auto de Prueba No. 2024080369291 del 26 de junio del 2024</u>	

Le solicitamos acercarse a la Oficina de Atención al Usuario de la Secretaria de Hacienda del departamento de Antioquia, ubicada en la Calle 42B # 52 – 106 - Centro Administrativo Departamental, José María Córdoba, (La Alpujarra), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en la página web del Departamento de Antioquia www.antioquia.gov.co de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del acto administrativo antes, proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio por contravención de las rentas departamentales que se consolida en la Actuación Administrativa de la referencia; en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso publicado en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental, y en la página web del ente territorial y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se precisa que la presente notificación se surtirá de la manera indicada en el inciso 2° de artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por desconocer la información sobre el investigado, de allí que la misma sea publicada en la página electrónica de la entidad.

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica; o autorizar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante escrito, el cual no requerirá presentación personal; con la autorización deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica; para Entidades Públicas, deberá





Medellin, 1/11/2024

presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorizado, en los términos del artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, éste sólo

estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de postulación.

Cordialmente,

LINA MARCELA CALLE RESTREPO
Profesional Universitaria
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Serna Villa /Auxiliar Administrativo	01/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

